

Cuadro 2
Videoconferencias: consolidación y sostenimiento de la paz

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
12 de agosto de 2020	S/2020/799	Carta de fecha 14 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
3 de noviembre de 2020	S/2020/1090	Carta de fecha 5 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
21 de diciembre de 2020	S/2020/1273	Carta de fecha 21 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	Resolución 2558 (2020) 15-0-0 S/2020/1269

34. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

Durante el período que se examina, el Consejo no celebró ninguna sesión en relación con el punto titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales”. Los miembros del Consejo, no obstante, celebraron tres videoconferencias en 2020 en relación con este punto⁸⁹⁴. Se ofrece más información sobre las videoconferencias en el cuadro siguiente. Además, el Consejo aprobó la resolución [2544 \(2020\)](#) en relación con este punto.

En 2020, en relación con este punto, los miembros del Consejo escucharon dos exposiciones informativas sobre los avances en la labor del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Daesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD), en las que el Asesor Especial y Jefe del UNITAD informó a los miembros del Consejo sobre las actividades del Equipo de Investigaciones. En la videoconferencia celebrada el 15 de junio, presentó el cuarto informe⁸⁹⁵ sobre las actividades del UNITAD e informó al Consejo de los considerables avances realizados en la identificación y reunión de nuevas fuentes de material probatorio que, si se aprovechaba

debidamente, podría generar un cambio de paradigma en el enjuiciamiento de los miembros del EIIL (Daesh) por los crímenes que habían cometido en el Iraq⁸⁹⁶. El Asesor Especial señaló que el UNITAD había llevado varias de sus líneas de investigación a la fase de consolidación de pruebas y análisis jurídico. Además, facilitó a los miembros del Consejo información actualizada sobre los progresos realizados en la investigación de crímenes en las zonas de Mosul, Sinyar y Tikrit, y destacó la cooperación del UNITAD con las autoridades iraquíes y del Gobierno Regional del Kurdistán. Con respecto al quinto informe del UNITAD⁸⁹⁷, el 10 de diciembre los miembros del Consejo celebraron otra videoconferencia⁸⁹⁸ en la que el Asesor Especial presentó las soluciones innovadoras que el UNITAD había ideado para hacer frente a los retos sin precedentes planteados por la pandemia de COVID-19, incluido el uso de entrevistas a distancia y la presentación de pruebas a través de un nuevo portal en línea. El Asesor Especial afirmó que la prestación de un apoyo significativo por parte del UNITAD a los jueces de instrucción iraquíes representaba un momento importante en la ejecución de su mandato y añadió que, con la posible aprobación en el Iraq de

⁸⁹⁴ Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

⁸⁹⁵ Véase [S/2020/386](#).

⁸⁹⁶ Véase [S/2020/547](#).

⁸⁹⁷ Véase [S/2020/1107](#).

⁸⁹⁸ Véase [S/2020/1193](#).

leyes que permitieran el enjuiciamiento de crímenes internacionales, era posible empezar a ver un camino claro hacia el cumplimiento de la promesa hecha por el Consejo a los supervivientes y las comunidades afectadas mediante la resolución [2379 \(2017\)](#). El Asesor Especial también subrayó las alianzas establecidas por el UNITAD con organizaciones no gubernamentales y con los líderes religiosos del Iraq. Para concluir su exposición, el Asesor Especial señaló que el UNITAD seguiría contando con el apoyo unánime de los miembros del Consejo. Tras la sesión informativa, varios miembros del Consejo expresaron su pleno apoyo a la labor del UNITAD⁸⁹⁹ y algunos se centraron en la importancia de la cooperación con diversos agentes locales, incluida la sociedad civil⁹⁰⁰.

⁸⁹⁹ Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Francia, Níger, Reino Unido y República Dominicana.

⁹⁰⁰ Alemania, Indonesia y Sudáfrica.

Otros miembros del Consejo señalaron la importancia de respetar la soberanía y la jurisdicción del Iraq sobre los delitos cometidos en su territorio y pidieron al UNITAD que mantuviera su imparcialidad y cumpliera sus funciones de acuerdo con su mandato⁹⁰¹.

El 18 de septiembre, a raíz de una solicitud del Gobierno del Iraq⁹⁰², el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2544 \(2020\)](#), por la que prorrogó el mandato del Asesor Especial y del UNITAD hasta el 18 de septiembre de 2021⁹⁰³. En la misma resolución, el Consejo solicitó también al Asesor Especial que le siguiera presentando informes sobre las actividades del Equipo cada 180 días⁹⁰⁴.

⁹⁰¹ China, Federación de Rusia, Túnez y Viet Nam.

⁹⁰² Véase [S/2020/909](#).

⁹⁰³ Resolución [2544 \(2020\)](#), párr. 2.

⁹⁰⁴ *Ibid.*, párr. 4. Puede encontrarse más información en la parte IX, secc. III.

Videokonferencias: amenazas a la paz y la seguridad internacionales

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
15 de junio de 2020	S/2020/547	Carta de fecha 17 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
18 de septiembre de 2020	S/2020/917	Carta de fecha 18 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	Resolución 2544 (2020) 15-0-0 S/2020/920
10 de diciembre de 2020	S/2020/1193	Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

35. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En el período que se examina, el Consejo celebró tres sesiones en relación con el asunto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Una de las sesiones fue un debate abierto de alto nivel y las otras dos se convocaron para adoptar decisiones⁹⁰⁵. El Consejo aprobó cuatro

⁹⁰⁵ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. II.

resoluciones, una de ellas en virtud del Capítulo VII de la Carta, y publicó una declaración de la Presidencia. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados, en el cuadro 1 que figura a continuación. Además, los miembros del Consejo celebraron nueve videoconferencias en relación con este tema. Se ofrece más información sobre las videoconferencias en el cuadro 2 que figura a continuación. Además de las